

Conapezenim, que parados e sotermi, no hanien de los ex. tomara  
 esta yndia improuidencias Comu. ambiana los legados que dho S.  
 Marq. Condeno a la compra que pido y se concedio la dha buelta  
 que estan subuirtiendo contra el Rey =  
 el dho Rey. Como deo, Diego Quenta como en Ciudad de Comu. sa  
 para la obra de la zega. es el Repartim. de la queta ca. contribuy. a la hueria que lle  
 gan de la zega. m. de al. su. y un hisp. el. en que parados legados que can  
 el hazer en este hodi. f. se al. repartido cada piedra de molinos y zienta  
 y de esta manera son treinta y seis mill noue cientos quarenta y siete tan, entre  
 las quales sean repartido nonze mill Duz. Veinte y un. En que se le  
 mate dha obra, y tocan a cada vna nonze mill. Vta. m. ha mendo dho dho  
 la praxia a dho S. D. m. La prouo esta dho praxia, y acuerdo que los gadones es  
 sechiongan y las lillas que pararon en la dho. de ay. y Comete su obra,  
 alor Proqui. de esta heredad. y lo que mira a las piedras de molinos  
 al Juez s. azequien de el repartase. Inombra y. de repart. en quien entren  
 estos Candales al s. Jurado Junci. Cola, ha mendo se le non. y Juylica al  
 Senor Correo. s. r. r. de probeer auto para que se hazan e fectus azin  
 de poner en ca. dha obra y lo que amenaza la fortuna de dho. de repartim.  
 en excozicio Comu. particular. Continando a este yntento lo Cau.  
 Comu. todas las Diligenz. de Juyz. de extra Juyz. que tubieren y Comu.

Repartim. del gallo  
 para la obra de la zega.  
 m. de al. su. f. =

Venaxag. se hizo a al  
 cant. de la obra de dho. son.  
 se reparta en los molinos  
 y otras tierras =

Con amplia facultad =  
 el dho S. D. m. Vantiba Jero. deo. Proc. Juyz. Diego Quenta, como han,  
 Conferido las Cau. de la Junta de dho. son. con au. de dho. senor sobre  
 la parte donde se den en aumentar los Seim. Duz. ochenta y cinco de  
 y veinte y cinco m. que g. Au. de dho. de Veinte y nueve de  
 non. de la. proximo y uado se basaron a la Villa de S. Cantarilla  
 de la praxia que se le repartio para el gallo de la obra de el Rio de  
 San Jona. la praxia de el excozicio con que hizo dho. Repartim. Ses a  
 parados, que en areng. a que los molinos de dho. de repartim. son  
 Interuadas en el vno e Azio de dicha obra y no se le a con dho. de repart.  
 alguna, se reparta entre ellas dha Cantidad de repartim. a la  
 praxia de cada vno. y como se practica en otras semejantes obras;  
 que en mismo se reparta de la vna parte, a m. de dho. de repartim. que estan  
 en el parase que llaman Rio seco, que estan entre dho. son. y dho. de repartim.  
 que por el dho. se quedaran en y. en la dho. de repartim. gen. y dho.  
 ocasionan a gran excozicio. Con las abenidas de dho. Rio, y con dha obra  
 han lo f. de sumo bene. Azio. De queda quenta, a fin de que la dho.  
 de repartim. lo que se repartira a Comu. y ha mendo dho. de repartim.  
 Reconoziendo la Justif. que contiene esta dho. praxia formada  
 y la Junta. La prouo en todo y por todo. y acuerdo se Cumpla de dho.  
 y que cada vno de por parte de esta Ciudad la Repre. que la Junta  
 haze a dho. para la aprou. de esta Praxia. y lo que mira  
 la practica puntual de ella, por mendo la dho. Comu. que parare

